

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433 - 4255414

FAX: 54 - 0387 - 4255455

R-DNAT-2014-149

SALTA, 27 de febrero de 2014

Expediente N° 10.098/14

VISTO:

La Resolución N° 3915 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, la que aprueba los lineamientos generales y las bases de la Convocatoria del "PROYECTO DE ESTÍMULO A LA GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE INGENIERÍA" (ΔG), en el marco del PLAN ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN DE INGENIEROS 2012-2016 (PEFI 2016) ; y

CONSIDERANDO:

Que, el Eje Estratégico denominado "Mejoramiento de Indicadores Académicos", tiene como objetivo "Incrementar la graduación de estudiantes avanzados";

Que, la Secretaría de Políticas Universitarias ha lanzado una convocatoria para que las Universidades Nacionales y Universidades Privadas que cuenten con carreras de Ingeniería, presenten proyectos para mejorar la tasa de graduación en esas carreras, con la finalidad de apoyar a aquellos estudiantes que trabajan y estudian;

Que, de acuerdo a relevamientos parciales realizados por las Universidades más del 80% de los estudiantes avanzados se encuentran insertos laboralmente, la mayoría en actividades relacionadas con su profesión y en relación de dependencia;

Que, a fin de incrementar la graduación de estudiantes avanzados, es pertinente considerar especialmente la situación de los estudiantes avanzados que trabajan y que, por ello, cuentan con potencialidad de cumplimentar parte de las actividades académicas necesarias para recibirse, a partir de competencias adquiridas en el ámbito laboral;

Que, a fin de operativizar el objetivo planteado en el Eje Estratégico A, "Mejoramiento de Indicadores Académicos" y en el Eje Estratégico B, "Aporte al Desarrollo Territorial", la Secretaría de Políticas Universitarias ha diseñado la presente convocatoria para que las Universidades Nacionales y Universidades privadas que cuenten con carreras de Ingeniería, presenten proyectos para mejorar la tasa de graduación en esas carreras, teniendo a la vista la necesidad de considerar la situación de aquellos alumnos que trabajan y estudian;

Que, a fin de lograr los objetivos propuestos, se requiere designar una Comisión ad-hoc que evaluará las presentaciones efectuadas de los postulantes a la convocatoria y que establecerá los criterios de la selección en la Facultad, tomando en cuenta las premisas indicadas por la resolución mencionada "Ut Supra" y otros que - a su juicio - permitan enriquecer el proceso de selección;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433 - 4255414

FAX: 54 - 0387 - 4255455

R-DNAT-2014-149

SALTA, 27 de febrero de 2014

Expediente N° 10.098/14

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DESIGNAR la Comisión ad-hoc que evaluará las presentaciones de los estudiantes a la Convocatoria "PROYECTO DE ESTÍMULO A LA GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE INGENIERÍA (ΔG)", recomendando un orden de méritos de los postulantes, en función de sus antecedentes. La comisión estará integrada por:

Lic. María Mercedes Alemán - Secretaria Académica

Dra. Teresita del Valle Ruiz - Secretaria Técnica

Ing. Agr. Silvia Patricia Ortín - Directora Escuela de Ingeniería Agronómica

Lic. Mirian Gil - Directora Escuela de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Dra. Estela M. Gómez - Secretaria de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 2°.- Podrán postularse como beneficiarios:

1. Estudiantes avanzados de las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente e Ingeniería en Perforaciones de la Facultad de Ciencias Naturales que se encuentren insertos laboralmente, ya sea en relación de dependencia o de manera independiente, y hayan discontinuado o retrasado la finalización de su carrera.

2. Deben adeudar cuatro o menos actividades académicas, lo que incluye también el Trabajo Final de Grado.

ARTÍCULO 3°.- Los postulantes deberán presentar su Inscripción, conteniendo lo siguiente:

1. Nota de postulación.

2. Plan de trabajo.

3. Estado curricular actualizado a marzo del 2014.

4. Acuerdo firmado del postulante, y si fuere necesario del empleador (en el caso que las actividades se desarrollen dentro de la empresa).

5. Un tutor por parte de la universidad (que será co-responsable junto a la institución del cumplimiento del Plan de trabajo previsto).

6. Un tutor de la empresa (en el caso que corresponda).

7. Certificación laboral.

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433 - 4255414

FAX: 54 -0387 - 4255455

R-DNAT-2014-149

SALTA, 27 de febrero de 2014

Expediente N° 10.098/14

ARTICULO 4°.- Los alumnos seleccionados, para acceder al beneficio, deberán recibirse en el término de un (1) año, contado a partir del 1° de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 5°.- La selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios, que se priorizarán en el orden indicado:

a. Avance en la carrera, teniendo en cuenta las actividades académicas adeudadas.

b. Rendimiento académico durante la carrera.

c. Fecha de aprobación del último examen final, donde deberá priorizarse a estudiantes que hayan perdido su regularidad y no hayan tenido actividad académica reciente, favoreciendo a los que haga más tiempo que no tengan actividades académicas.

ARTÍCULO 6°.- La nómina de aspirantes a ingresar en este programa que realice la Comisión ad-hoc, mencionada en el Artículo 1°, deberá ser elevada a consideración del Rector de la Universidad.

ARTICULO 7°.- Hágase saber a quien corresponda, publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.



Lic. Ricardo R. Pérez
Director General Adm. Académico
Facultad de Ciencias Naturales



Prof. Socorro del Valle Chagra
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales